



DOCUMENTO INFORMATIVO

ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

INTRODUCCIÓN

A partir del proceso de dictación de las normas de APL, se introduce como materia posible de ser abordada en los APL aquellas relativas al mejoramiento de la higiene y salud laboral en los lugares de trabajo, esto surge producto de la participación de representantes de los trabajadores en el Consejo Nacional de Producción Limpia, como también por el interés y preocupación mostrada tanto por las autoridades de salud, las empresas de distintos sectores productivos y del gobierno por el bienestar de los trabajadores. Motiva, su mayor o menor incorporación del tema en los APL, los niveles de accidentabilidad observados en los distintos sectores, la importancia del capital humano en el aumento de la productividad, como también la necesidad de incorporar a los trabajadores en el logro de las metas acordadas.

A modo de ejemplo, a continuación se presentan las metas y acciones de higiene y salud laboral abordadas en tres (3) APL actualmente en negociación.

APL ARIDOS

Meta: Lograr una reducción de los índices de siniestralidad y Accidentabilidad del Sector

Las Empresas suscritas al Acuerdo realizarán acciones tendientes a reducir sus indicadores de Siniestralidad (relación entre días perdidos y masa laboral) y Accidentabilidad (relación entre número de accidentes y masa laboral), como también las enfermedades profesionales. Para ello deberán implementar, desde la Dirección de la empresa y en todos los niveles, un sistema de gestión integral de salud y seguridad ocupacional, acorde con las características propias del sector.

1. Las Empresas suscritas al APL de áridos implementarán, un Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, incorporándose a un programa de este tipo con su organismo administrador de la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales a objeto de contar con un proceso sistemático de Prevención de estos Riesgos según lineamientos establecidos en Anexo N° 5.

Plazo: 6 meses.

Entre los temas que el Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional deberá considerar como prioritarios, se señalan:

- (a) Diseñar un programa anual de capacitación de los trabajadores, en el que entre otros aspectos, incorpore la prevención de riesgos respecto de las funciones realizadas por puesto de trabajo.

- (b) Dotar de los elementos de protección personal de los trabajadores de acuerdo al riesgo, los que deberán ser certificados y registrada su entrega.
- (c) Proteger las maquinarias e instalaciones susceptibles de causar accidentes por golpes, atrapamientos u otros factores. Considerar medidas tales como: Sistema de parada de emergencia, protección de sistemas de transmisión, plataformas de trabajo seguras y en buen estado, escaleras con doble pasamanos y superficie antideslizante, protección en zona de descarga (tope camión), etc.
- (d) Establecer Procedimiento de trabajo seguro para la operación de maquinaria pesada.
- (e) Incorporación de los trabajadores expuestos a riesgos a Programas de Vigilancia Ocupacional.
- (f) Mantenimiento de registros de las evaluaciones de riesgos a que se encuentran expuestos los trabajadores.

APL SERVICIOS DE ALIMENTACION

Meta: Todas las empresas suscriptoras del APL se comprometen a implementar un sistema de prevención de riesgos para los manipuladores de alimentos que deben desempeñarse en condiciones de seguridad que no pongan en riesgo su salud, lo cual no exime del cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes.

Las empresas podrán desarrollar los programas de vigilancia con el apoyo de la mutualidad respectiva.

Acciones

1. Elaborar un programa de salud de los manipuladores de alimentos
Plazo: 6 meses
2. Contar con un programa de vigilancia de riesgos ergonómicos.
Plazo: 6 meses
3. Implementación de pausas activas y programas de ejercicios de acuerdo a los riesgos ergonómicos.
Plazo: 12 meses
4. Implementar un programa de vigilancia a enfermedades a la piel por contacto con productos químicos (detergentes, sanitizantes, guantes, etc.)
Plazo: 12 meses
5. Implementar un programa de prevención y control de accidentes tales como quemaduras, golpes, heridas cortantes, etc.
Plazo: 12 meses
6. Implementar y mantener un programa de salud de los manipuladores de alimentos
Plazo: 12 meses
7. Realizar auditoria de evaluación del programa de salud de los manipuladores de alimentos implementado.
Plazo: 18 meses.

APL ASERRADEROS

Meta: Disminuir la accidentabilidad en el rubro aserraderos y remanufactura e implementar, desde los niveles directivos de la empresa y en todos los niveles, un sistema de gestión integral de salud y seguridad ocupacional.

1. CORMA evaluará la accidentabilidad global del sector, para lo cual las empresas firmantes de este acuerdo se comprometen a entregar la información requerida. La evaluación se realizará en la etapa de diagnóstico inicial y en el informe final de impactos.

Plazo: 2 y 25 meses respectivamente.

2. Implementar un sistema de gestión preventiva integral que permita disminuir el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales producto de la aplicación de la ley 16.774 y su normativa asociada. Entre los temas a monitorear están:

- (a) Capacitación continua de los trabajadores respecto a los riesgos existentes y a sus funciones asociadas con la prevención de riesgos en el trabajo
- (b) Análisis continuo de los incidentes y accidentes con el objeto de reorientar los planes y programas de prevención de riesgos.
- (c) Participación efectiva de los CCPP en la planificación de prevención de riesgos y en la verificación de ejecución de los programas.
- (d) Programa de control de salud de los trabajadores de acuerdo con los tipos de riesgos a que estén expuestos.

Plazo: 6 meses

Meta: Capacitar y establecer planes de manejo de plaguicidas y sustancias químicas peligrosas

CORMA y las empresas firmantes de este acuerdo, se comprometen a establecer planes de manejo de plaguicidas y sustancias químicas peligrosas, con el fin de disminuir el riesgo de exposición de los trabajadores y de contaminación del medio ambiente, para ello deberán realizar las siguientes acciones.

1. Las empresas establecerán un sistema de almacenaje de plaguicidas, que satisfaga estándares técnicos de seguridad para la salud de las personas y medio ambiente. El anexo N°5 establece las especificaciones técnicas que deberán aplicarse con este fin.

Plazo: 9 meses.

2. CORMA diseñará un programa de capacitación y certificación de competencias laborales para los trabajadores del rubro aserrío que manipulen plaguicidas, que contemple las características de los distintos puestos de trabajo. El programa de capacitación y

certificación deberá contar con reconocimiento SAG. La capacitación deberá realizarse vía franquicia tributaria a través de las OTEC, de esa manera lograr que los trabajadores sean reconocidos como aplicadores de plaguicidas específicos del rubro aserrío, a través de una credencial emitida por CORMA.

Plazo: 6 meses

3. Las empresas del rubro aserrío capacitarán a sus trabajadores expuestos a plaguicidas. La capacitación debe realizarse a través del sistema generado por el S.A.G, de esa manera lograr que los trabajadores sean reconocidos como aplicadores de plaguicidas específicos del rubro aserrío, a través de una credencial emitida por SAG o CORMA.

Plazo: 12 meses